



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2020-CM-MPC.

Sicuaní, 30 de enero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS –
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 02 -2020 de fecha 28 de enero de 2020, en la estación de Orden del día respecto de pedido del señor Regidor ISIDRO MOLERO CASANI, quien solicita firma de convenio específico de cooperación interinstitucional entre la unidad ejecutora 409 - HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ – SICUANI, LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE SICUANI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, CONCERNIENTE AL “CONTRATO DE UN PROFESIONAL MÉDICO PSIQUIATRA”; y,

I CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).”**

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...).”**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, con oficio N° 087-2020-GR.CUSCO/DRSC/UE.409 HARCRES/DE, de fecha 18 de enero de 2020, del M.C. Iván Valentín Corbacho Carazas, Director Ejecutivo de la UE.409-HACR-Sicuaní., quien solicita aprobación de convenio de Cooperación interinstitucional para la Contratación de Médico Psiquiatra.

Que, con oficio N°060-2020-GOREC/DIRESAC/UE409-HACRS/DE, de fecha 23 de enero de 2020, el Dr. Iván Valentín Corbacho Carazas, Director Ejecutivo de la U.E, 409-HACRS, sustenta el convenio con la Municipalidad concerniente a la financiación del Médico Psiquiatra.

Informe N° 0048-2020-GDC/MPC/GAC, de fecha 28 de enero de 2020, del Lic. Guido Alvarez Chávez, Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la M.P.C, quien solicita disponibilidad Presupuestal para suscripción de convenio, quien concluye opinando viable la contratación de un profesional médico psiquiatra para la atención de los pacientes con los que cuenta el Hospital Alfredo Callo Rodríguez.

Que, con informe N° 0040-020-G.P.P-MPC/MAPV, de fecha 28 de enero de 2020, del CPC Marco Antonio Peralta Vargas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien emite informe de Disponibilidad Presupuestal para plenaria en sesión de concejo del Convenio UE Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuaní y la Municipalidad Provincial de Canchis, y refiere que de la evaluación del PIA Y PIM del período presupuestal 2020, se otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para cubrir los siguientes servicios:

- 01 Profesional Médico Psiquiatra (especialidad en Salud Mental) por 11 meses razón de S/. 3,500.00 soles.





Municipalidad Provincial de Canchis

- SECFUN : 048 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL.
- RUBRO : RECURSOS DETERMINADOS.
- FTE. FTO. : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
- MONTO : S/. 38,500.00.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de enero de 2020, en el Orden del Día, el pedido del señor Regidor ISIDRO MOLERO CASANI, quien solicita firma de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA 409 - HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ – SICUANI, LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE SICUANI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, CONCERNIENTE AL “CONTRATO DE UN PROFESIONAL MÉDICO PSIQUIATRA” con lo que se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de alcanzar sus aportes, lo acogieron y aprobaron por UNANIMIDAD.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canchis, Jorge Quispe Ccallo, la firma de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA 409- HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ – SICUANI, LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE SICUANI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, CONCERNIENTE AL “CONTRATO DE UN PROFESIONAL MÉDICO PSIQUIATRA”, por 11 meses a razón de S/. 3,500.00 soles, por los 11 meses S/. 38,500.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, en coordinación con las demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo e implementen las acciones necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41005308
ALCALDE

c.c.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. de Administración y Finanzas.
Ger. de Desarrollo Social y cultural.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Planeamiento Y Presupuesto
Designados.
Archivo.
JCC/azs.

Abog. Anamí Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL